

PONENCIA

Análisis Socio Económico de la ley de Trata de Personas. Políticas Públicas (con fines de explotación sexual)

Prof. Dra. Isabel Cristina González Nieves

Profesora Area Economía y Finanzas. Facultad De Derecho. Universidad de Buenos Aires. Directora del Proyecto DeCyT ANÁLISIS SOCIO JURÍDICO Y SOCIO ECONÓMICO DE LOS RECURSOS DISPONIBLES PARA LA EFICACIA DE LA LEY DE TRATA DE PERSONAS

Com. 3) Delitos y control social.

isabelgonzaleznieves@gmail.com

Análisis Socioeconómico. El mercado. El impacto del agente (proxeneta). Los explotadores. Clientes. Una forma de economía sumergida. Enfoque económico. El feminismo.

Análisis Jurídico. La regulación jurídica Argentina.

Políticas Públicas

Análisis Socioeconómico

El mercado.

Muchas mujeres de bajos recursos pueden elegir fuentes de ingresos como pedir, colaborar con el delito, trabajar en la calle o realizar servicios domésticos. Si les preguntáramos dirían que lo peor es trabajar en la calle, pero si se ganase el doble que en cualquiera de las otras opciones en algunos casos se pensaría. Si analizáramos la historia siempre fue más fácil ser hombre que mujer, las mujeres tenían menos esperanza de vida, por lo partos, las enfermedades que devenían por las infecciones, y hasta si analizáramos la inquisición muchas mujeres pobres o viudas fueron quemadas en la hoguera. Hasta el día de hoy hay lugares en los que la mujer sigue siendo discriminada sobre todo en forma física, o abandonada por ser mujer al nacer. En muchos casos occidente le mejoró la vida a las mujeres, por ejemplo en Estados Unidos en 1872 el 20 % de los estudiantes universitarios eran mujeres, siendo hoy aproximadamente el 60 %. Pero a niveles medios, el salario de una mujer es un 40% menor que el del hombre y a niveles universitarios el 30% menor.

Los factores que influyen en esta diferencia negativa son la familia, la elección de especialidades menos rentables, faltas por enfermedades familiares, la prioridad del hogar y la posibilidad de dejar el trabajo. Por lo que podríamos decir que en el siglo XXI la mujer hubiera llegado más lejos si hubiera nacido hombre.

Pero hay un mercado laboral en el que la mujer ha dominado y es la prostitución. Dado que los hombres demandan más relaciones sexuales que las que hubieran conseguido gratis, y así surge un grupo de mujeres que por el precio adecuado están dispuestas a satisfacer esa demanda. Muchas veces la prostitución es elegida voluntariamente. En Chicago a principios del 1900 había más de 2000 burdeles, y la explicación de semejante oferta estaba en que una mujer que trabaja en servicios personales ganaba unos pocos dólares y las que trabajaban con su cuerpo ganaban 5 veces más. Por ejemplo en burdeles de lujo un cliente

llegaba a pagar cerca de 1200 dólares y los que regenteaban el establecimiento cuidaban celosamente a sus trabajadoras (llamadas mariposas). Hace cien años era un buen negocio para las mujeres por la ley de la oferta y la demanda, por las leyes del mercado que es una ley mucho más poderosa que cualquier otra. El problema está en que la legislación difícilmente penalice al cliente en los mercados ilegales, pero cuando se saca del circuito ilegal a un proveedor, se crea una situación de escasez y entonces a menor oferta mayor precio. En realidad si se quisiera eliminar y acabar con las mercancías y servicios ilegales, se debería ir por la gente que los pide. Por ejemplo si el castigo fuera la castración por solicitar servicios carnales, el mercado de la prostitución seguramente se hundiría, y entraría en recesión.

Generalmente el castigo lo sufría la mujer prostituta, además del riesgo de caer presa, a principios del siglo XX, difícilmente conseguiría marido, por lo que los honorarios tenían que ser forzosamente altos para cubrir los riesgos de la actividad. Y ofrecerse las mujeres a esa demanda. Las mayores sumas las llevaban las mujeres de lujo, justamente por ofrecer un servicio exclusivo con menor oferta.

Para entender el mercado de la prostitución se deben tomar datos reales que muchas veces son difíciles de tomar, dado que las personas tienden a minimizar la realidad por ser una actividad estigmatizada. El relevamiento de datos se hace de forma directa, o recabando la información de forma indirecta a través de instituciones como centros de acogida, iglesias.

La gente que solicita asistencia muchas veces distorsiona la información por vergüenza, por lo que sería mejor recabar datos en el momento y en el lugar de los hechos. Datos como: tipos de servicios, costo, tipo de cliente, edad, si van sólo una vez o son consuetudinarios, si hay pago o no, si existe violencia, si la droga existe en el ambiente. Hay que ver la prostitución clásica, la económica y la voluntaria, haciendo estudios territoriales, realizando investigaciones cualitativas y sobre todo investigar a los clientes y sus pautas de consumo. Se revela que muchas veces la drogadicción va junta con la prostitución por una razón de rendimiento económico, igual hoy se gana menos que hace cien años. La demanda ha bajado ya que como en cualquier industria, se es vulnerable a la competencia. Por la evolución que han tenido las costumbres, y sobre todo por la falta de compromiso que no existía hace 100 años, hoy se suministra más sexo gratuito, por lo que bajaron las tarifas.

Si la prostitución fuera legal seguramente hubieran conformado grupos de interés y se hubieran convertido en grupos de presión para ilegalizar las relaciones fuera del matrimonio o en su caso gravarlas con fuertes impuestos. *Es por eso que esta actividad ha sido tan golpeada por los vientos del mercado libre.*

Ahora ¿cómo se fija el precio, a que estrategias se recurre para fijarlo, o lo fijan, o lo dejan librado a que el cliente lo fije, esperando una retribución mayor? ¿Hay descuento por

droga, y por lugar? Podemos decir que tiene influencia en el precio el servicio, el cliente y el lugar. Los precios son casi uniformes porque hay sustitutos perfectos que son fácilmente intercambiables desde la óptica de la demanda.

“Tras ajustar oferta y demanda de sexo venal sólo queda aplicar una escala de tarifas a las diferentes categorías para estimar la cantidad de dinero que moviliza este mercado. También ahora nuestra estimación debe procurar situarse en un punto medio razonable, suficientemente alejado de los cálculos más exagerados pero que no acabe minusvalorando la significación económica del sector; porque no cabe duda que la prostitución mueve mucho dinero. En caso contrario no podría explicarse la proliferación de establecimientos dedicados a esta actividad ni el espacio que ocupa en la sección de anuncios de la prensa diaria.”¹

El impacto del agente (proxeneta)

Los clientes pagan más si contratan servicios a través del proxeneta. Este gana el 25%, pero su actividad hace que sus representadas ganen más. El proxeneta cumple la función buscar clientela, protegen y sobre todo cobran siempre, su labor es de agentes que promocionan y anuncian sus productos. Esta actividad fue exclusiva de las mujeres hacen cien años, las que regenteaban los burdeles eran mujeres, la mayoría de las veces ex prostitutas, pero poco a poco fue tomada por los hombres. Este agente se ocupa de la policía y de los clientes. En cuanto a la relación con la policía es que ellos ofrecen algo más atractivo que aumentar las cuotas de detenciones.

A niveles de prostitución de lujo los precios se elevan por ser un artículo suntuario, y a más precio mayor demanda. Estas mujeres trabajan menos y complementan sus actividades con servicios de compañía. Es por eso que muchas mujeres muchas veces con estudios buscan esta actividad, como algo de entrada y salida. Y el agente les organiza las agendas ya que los clientes son insensibles al precio. Muchas veces estas actividades se enmascaran con situaciones aparentes de otro tipo de ocupaciones glamorosas.

Los explotadores.

Actores con distinto nivel de participación, con tres niveles de oferta y consumo, lujo, medio o bajo costo por el servicio o por espacios de distinta categoría.

Proxenas o intermediarios.

Los demandantes directos son los clientes

Los actores reclutan, controlan y explotan a las víctimas. Se benefician con las rentas económicas. La red se completa con actores cómplices que conforman sistemas organizados. El reclutador es el que comienza el circuito. Hay estructuras y sistemas de reclutamiento con el negocio de las drogas y las mafias, y vínculos con el negocio de la noche- boliches bailables, shows, mercado de modelos (lujo).

1-EL MERCADO DE LA PROSTITUCIÓN FEMENINA EN ESPAÑA. UNA APROXIMACIÓN DESDE EL CASO VALENCIANO Enric Sanchis Facultad de CC. Sociales Departamento de Sociología y Antropología Social Universidad de Valencia 2010

En el caso de adolescentes se inicia la captación con la seducción abusiva, hasta captarlo y someterlo. Se construye un vínculo con el reclutador con confianza y coerción.

Modalidades de intermediación.

- Reclutamiento a cargo de profesionales
- Explotación por parte del proxeneta en el marco de una relación afectiva o de protección.
- Explotación directa de familiares.
- Reclutamiento a cambio de dinero.
- Intermediación facilitadora, o que incide o presenta clientes sin beneficio económico.
- Sin intermediación el cliente cumple la función de reclutamiento (calle, prostitución masculina).
- Engaños de trabajos con buena paga para servicio doméstico, modelaje, y en muchos casos les retiran los documentos y quedan presas.

Cientes

La demanda de personas con fines de explotación sexual constituye una de las causas principales para que los individuos y organizaciones conformen mercados que garanticen satisfacción a los clientes. Es posible considerar al cliente como partícipe de la explotación porque prostituye y/o explota. Sin clientes no habría prostitución. El perfil de los clientes varía en edades, en niveles sociales, de edad media, ocasionales....

Explotadores circunstanciales

- 1- Preferenciales (infantes)

- 2- Pedófilos (pornografía o abusos)
- 3- Según pautas de conducta (implicados en explotación sexual infantil)
- 4- Seductores (narcisistas)
- 5- Introversos
- 6- Sádicos

Cientes consumidores de adultos.

De prostitutas, por camaradería, por sentirse más hombre, por control, por dominación, por transgresión, débiles, o que consideran a la mujer como una trabajadora sexual.

Una forma de economía sumergida.

“Podemos definir a la economía sumergida como un conglomerado de actividades, que se separan de las actividades formales por criterios estadísticos, económicos y jurídicos, son por lo general actividades ilegales, o que infringen la legislación fiscal o laboral”.²

Quien trabaja en la prostitución tiene muchas buenas razones para no verbalizar su posición ocupacional, por tener que asumir una posición socialmente descalificada.

Es una fuerza de trabajo que moviliza actividades remuneradas que se desarrollan al margen o en el límite de las normas. El dador de trabajo es por definición un delincuente y sus ingresos forman parte de la economía criminal, mientras que la tomadora y su salario se encuentran en un limbo jurídico.

Enfoque económico.

Junto con la prostitución profesional como dijimos también existe la prostitución ocasional. Mujeres prostitutas a tiempo completo y ocasionales que no se dejan estigmatizar por la experiencia. Hay mujeres que se prostituyen a tiempo parcial para tener ingresos complementarios, y no son excluidas socialmente.

En cuanto a la oferta y demanda existe el proxeneta tradicional y el mafioso organizado. El factor migratorio es también un elemento novedoso en su dimensión cuantitativa ya que el sector se coloniza con inmigrantes.

La política de intervención tiene que ser diseñada con coordinación con la política migratoria, darle un tratamiento desde la óptica de la integración social, dado que enfrenta nuevos retos, como cuestionarse donde se los reinserta, en el país o se los deporta por ejemplo. Preguntas que deben analizarse profundamente

El feminismo.

Se origina en el Siglo XIX, pero a partir del Siglo XX se ubica en el campo de la violencia contra las mujeres como consecuencia de la desigualdad. Tiene en cuenta las teorías de los

2- REYNERI, E. *Sociologia del mercato del lavoro*, Bolonia, Il Mulino, 1996 pág, 218

derechos humanos y busca consagrar el vivir en un mundo libre de prostitución y de necesidades satisfechas. El feminismo abolicionista busca la libertad y la igualdad entre hombres y mujeres. La igualdad económica, sexual, cultural y política además de la formal. La prostitución produce desigualdad en todos los ámbitos y surge como sistema de poder que es el patriarcado. Podríamos aseverar que ninguna persona cociente su propia explotación. Para el abolicionismo la prostitución es una institución patriarcal que se basa en la desigualdad y viola los derechos humanos. La prostitución es una forma de dominación por lo que hay que abolirla. “ Estos intereses incluyen a las mafias, proxenetas , clientes prostituyentes y estados, la industria armamentista (prostitución militarizada), industria del ocio (dentro de lo que se incluye el turismo sexual), la regulación como “trabajo” entre otros”.³

Análisis Jurídico.

La regulación jurídica Argentina.

La Argentina durante los siglos XVIII y XIX tuvo una tendencia reglamentaria. Ya siendo un país pujante se puede decir que para 1870 la trata de blancas existía, siendo una actividad interna como internacional. Los lugares de traslado eran Buenos Aires, el interior y Montevideo, principalmente de mujeres europeas.

El 5 de enero de 1875 se dictó una ordenanza municipal y el sistema reglamentarista estuvo así vigente hasta 1936. Esta ordenanza definía la casa de prostitución, con mujeres adscriptas, con controles médicos (miércoles y sábados), libreta de sanidad. Las regentas eran mujeres con libro de registro obligatorio. Las mujeres trataban de evitar los controles sanitarios y el sistema no funcionó. Se prohibía la prostitución clandestina.

Los prostíbulos eran organizados según clientes prostituyentes por nivel económico y barrios. Se perseguía la prostitución callejera y las mujeres aprendidas eran llevadas al Asilo de San Miguel y en 1889 comenzó a funcionar el Sifilicomio. Sin embargo se organizaron grandes mafias como la Zwi Migdio y Millieux. La denuncia de Raquel Liberman permitió desbaratar una red de 2000 prostíbulos. Las feministas eran abolicionistas. Julieta Lanteri en el Congreso Feminista Internacional de 1910 sostuvo que el hombre tiende a aprender a dominar sus instintos que hoy por hoy

3- Molina, María Lourdes y otras. Explotación Sexual . Evaluación y tratamiento . Nuestras manos. Bs. As. Argentina. Septiembre 2010 pág. 58

lo igualan a la bestia... y afirmó que el gobierno no se preocupa por extirparlo y se podría decir que lo explota desde lo reglamentario y sacan impuestos de la actividad....

En 1913 se sanciona la Ley Palacios 9143, que penalizó la promoción y facilitación de la prostitución por violencia, engaño y penalizaba el tráfico de mujeres y los regenteadores tenían que realizar sus actividades en lugar visible por ley.

En 1937 la ley 12.331 de Profilaxis antivenérea puso fin al reglamentarismo ordenando el cierre de prostíbulos. En 1944 se establecieron excepciones en zonas militares. Y se firma en 1949 el Tratado contra la represión de trata de personas y explotación de la prostitución ajena.

Con la sanción del Código Penal en 1921 la prostitución no es un delito, pero si la promoción o facilitación de la prostitución ajena. Delitos contra la honestidad, corrupción y ultraje al Pudor conformaban títulos del Código Penal. La ley 25087/99 lo reemplaza por Delitos contra la integridad sexual que persigue la promoción y facilitación y distingue entre víctimas mayores y menores para definir la trata.

En el año 2008 la ley 25.764 creó el Programa Nacional de Testigos Protegidos a cargo del Ministerio de Justicia para casos de delincuencia organizada y violencia institucional. Las víctimas reciben atención que depende de la Procuración general de la Nación.

El 8 de abril de 2008 se sancionó la ley 26364 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a la Víctima. Establece que las personas mayores de 18 años deben probar que hubo algún vicio del consentimiento (art. 145 bis). Agrava la pena (4 a 10 años) cuando es cometido por personas cercanas (cónyuge, curador....) cuando es de forma

organizada y las víctimas son 3 o más. De 10 a 15 años cuando en el caso anterior sea mediante engaño, fraude, violencia y se agrava por línea recta de parentesco. Se tutela el bien jurídico Libertad.

No se ha avanzado mucho en la supresión de las mafias. También se presenta el problema que si las víctimas no prueban la falta de consentimiento no son recibidas por el programa.

Ley 26.364 y la ley 26.842 Decreto N° 111/2015. Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas. Leyes N° 26.364 y 26.842. Reglamentación. *

Hablar de trata de personas es hablar de esclavitud, tanto sexual como laboral. Es una manifestación del crimen organizado transnacional, tan grave como el narcotráfico, contrabando de armas, pero la trata genera más beneficios.

*Mediante Decreto N° 111/2015 (B.O. 28-01-2015) se aprueba la reglamentación de la Ley N° 26.364 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas, y su modificatoria N° 26.842. El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial. Las reglamentaciones ya existentes sobre la materia mantendrán su vigencia en tanto no se opongan a lo aquí previsto.

Crea la Oficina de rescate y acompañamiento de las personas damnificadas de la trata (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos), la Oficina de monitoreo de Publicaciones de avisos de Oferta de Comercio Sexual, y una línea telefónica gratuita.

Se crean nuevas estructuras del Estado, se conforma el Programa Nacional con equipos interdisciplinarios. El programa comienza con el allanamiento y termina con el alojamiento de las víctimas en Casa Refugio donde reciben asistencia.

La Secretaría de Justicia y el Ministro de trabajo buscan la inserción y el empleo. También hay un acuerdo de cooperación con la Corte Suprema de Justicia. Todo esto logró la sensibilización en diferentes niveles de la vida pública que aumentó sensiblemente las denuncias.

Cómo Funciona el Programa.

En el allanamiento se trabaja con el Ministerio de Seguridad y luego se articula la asistencia integral con el Ministerio de Desarrollo Social. Se involucra en el control a la Dirección Nacional de Migraciones.

El 23 de Septiembre es el Día Internacional de la Lucha Contra la Trata de Personas. La Campaña Nacional Contra la Trata de Personas destaca el rol de los clientes y usuarios eslabones fundamentales en las redes criminales, ya que Sin Clientes no hay Trata.

El delito de Trata de Personas.

Las modalidades de la trata incluye la explotación sexual, laboral el tráfico de órganos y tejidos humanos, y el reclutamiento de niños con distintos fines. En este trabajo analizamos especialmente la trata con fines de explotación sexual, que ha tenido un mayor nivel de atención.” Dentro de esta modalidad no sólo se encuentran los supuestos de prostitución forzada o de la explotación de la víctima en la realización de espectáculos o material pornográfico. Deben incluirse también los supuestos de matrimonios forzados o ventas de esposas, turismo sexual o la actuación de fuerzas de pacificación”⁴ El bien jurídico tutelado es la libertad personal (art. 145 seg. y ter. C.P.). Antes se protegía la integridad sexual dada la actividad de la prostitución, hoy es la libertad. La ley 26.364 tutela la libertad y sobre todo la libertad de decisión y la libertad ambulatoria. Es decir aquello referido a la capacidad o voluntad del sujeto pasivo más que la finalidad. Tutela la capacidad de determinación y la libertad de decisión. Ve la integridad corporal. La tutela legislativa da preponderancia a la libertad y aparece así nuevas formas punitivas (Título V Trata de Personas Código Penal).

4. Iglesias Skulj, Agustina La trata de mujeres con fines de Explotación Sexual. Ediciones Didot Bs. As. 2013 pág. 118

El bien jurídico tutelado está representado por la libertad individual de autodeterminación. El autor del hecho delictivo le impone a la víctima la restricción de su libertad.

La Constitución Nacional en su Preámbulo asegura los beneficios de la libertad, y en su articulado garantiza en la nación no hay esclavos, libertad de prensa, libertad de trabajo. (Arts. 15, 32, 14, 14 bis).

El art. 75 hace una remisión a los siguientes Tratados; Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1848) , garantizando el derecho a la vida y a la libertad. La Declaración Universal de los Derechos Humanos (Naciones Unidas, 1948). El Tratado de San José de Costa Rica (1969) , consagra en su articulado a la libertad, la prohibición de la esclavitud y la servidumbre. Como la Convención de Ginebra contra la Esclavitud (1926).

Es así como el Código Penal se refiere a distintos atentados contra el conjunto de derechos cuya titularidad y ejercicio constituyen precisamente el bien jurídico **LIBERTAD**.

El bien jurídico protegido en la trata de personas.

“El delito de trata busca impedir que la persona pueda ser cosificada. Desde un punto de vista positivo la dignidad que queda comprometida cuando una persona es convertida en objeto.....”⁵

En el reino de los fines todo tiene o bien un precio o bien una dignidad. Aquello que tiene un precio puede ser sustituido por algo equivalente; en cambio, lo que se encuentra por encima de todo precio y, por tanto, no admite nada equivalente, eso tiene una dignidad. Aquello que se refiere a las inclinaciones y necesidades del hombre tiene un precio de mercado; aquello que, sin suponer una necesidad, se conforma a cierto gusto, es decir, a una satisfacción producida por el simple juego, sin fin alguno, de nuestras facultades, tiene un precio de afecto; pero aquello que constituye la condición para que algo sea fin en sí mismo, eso no tiene meramente un valor relativo o preciso, sino un valor interno, esto es, dignidad.

El art. 145 bis y ter del Código Penal protege la libertad individual y la dignidad del individuo. La víctima no cuenta con el discernimiento necesario para distinguir o comprender lo que le espera. Podemos decir que en la trata de personas participa a un tiempo de las características del proxenetismo y de la privación de la libertad. Es un delito inspirado en el lucro. El delito también atenta contra la integridad y la vida del sujeto pasivo.

5- Iglesias Skulj, Agustina La trata de mujeres con fines de Explotación Sexual. Ediciones Didot Bs. As. 201. pág. 287

La trata comienza con la privación de la libertad, continúa con la actividad lesiva a la dignidad, integridad o libertad sexual. Este delito incluye varios bienes jurídicos, es pluriofensivo, teniendo una acción inicial que es la lesión a la libertad.

El objetivo de las disposiciones penales es sancionar conductas que interfieren el libre y voluntario ámbito de la determinación individual con finalidades denigrantes y contrarias a la dignidad al punto de anular su condición de persona.

Políticas Públicas

Programa de rescate y acompañamiento a las personas damnificadas por el delito de trata.

La Oficina de Rescate y Acompañamiento a las personas damnificadas por el delito de trata que funciona en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación está integrada por un equipo interdisciplinario junto a Fuerzas de seguridad. El Programa brinda asistencia a las víctimas. También se ha conformado un entramado interministerial e internacional de cooperación. Se han llevado adelante campañas en medios de

comunicación. Se hace valora la educación a fin de que la población reconozca las conductas lesivas. Se debe destacar también la labor del INADI dentro de las políticas contra la discriminación con prioridad en el género, buscando modelos de igualdad entre hombres y mujeres. Las políticas en el ámbito migratorio, consular, sanitario, policial se ven desde una política de género contribuyendo a la erradicación de estos modelos de conducta delictual. 6

Dentro del Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las personas damnificadas por el delito de trata , las estadísticas surgen de las intervenciones de este programa en el período comprendido entre abril de 2008 a febrero de 2015. 7

Las intervenciones se realizan dentro del marco de causas judiciales. Las mismas comprenden allanamientos por explotación sexual o explotación laboral, entrevistas en sede judicial o cámara Gesell, acompañamiento y asistencia en declaración testimonial, asistencia en reconocimiento fotográfico o en domicilio.

6-El Departamento de Asistencia a las víctimas de la Policía Federal. El Departamento de Asistencia a la Víctima del Delito dependiente de la Procuración General

7- Programa de Rescate y Acompañamiento a las Personas damnificadas por el delito de trata. Ministerio de Justicia. Estadísticas 2008- feb. 2015.

Desde la sanción de la ley 26.364 hasta febrero de 2015 se han rescatado 8010 víctimas en un 90% mayores de edad siendo un 47% extranjeras, siendo un 51% por explotación sexual. En 2015 entre enero y febrero se rescataron 95 víctimas, siendo un 97% mayores de edad, un 88% mujeres.

Las denuncias recibidas 4700, diarios monitoriados 110. En el mes de junio de 2015 se han rescatado 202

Los tipos de intervención que realiza el programa son de allanamiento sexual, entrevistas y asistencia, allanamientos laborales, y localización de las víctimas. Las denuncias recibidas por la línea 145 desde 2012 a febrero de 2015 han sido aproximadamente de 3868.

Con todo y a pesar de los avances en el ámbito de prevención de la trata de personas se puede percibir un bajo número de sentencias en relación con el número de víctimas, y de personas imputadas y procesadas. La comunicación entre actores públicos y privados debe

ser mejorado. El eslogan sin clientes no hay trata, llevaría al extremo de abolir la demanda y oferta de servicios sexuales por ejemplo

CONCLUSIONES

Hablar de trata de personas es hablar de esclavitud, tanto sexual como laboral. Es una manifestación del crimen organizado transnacional, tan grave como el narcotráfico, contrabando de armas, pero la trata genera más beneficios. La ley 26.364 y la ley 26.842 tutela la libertad y sobre todo la libertad de decisión y la libertad ambulatoria. Es decir aquello referido a la capacidad o voluntad del sujeto pasivo más que la finalidad. Tutela la capacidad de determinación y la libertad de decisión. Ve la integridad corporal. La tutela legislativa da preponderancia a la libertad y aparece así nuevas formas punitivas (Título V Trata de Personas Código Penal). El bien jurídico tutelado está representado por la libertad individual de autodeterminación. El autor del hecho delictivo le impone a la víctima la restricción de su libertad. La reglamentación tardía de la ley llevó a la no conformación del comité, no tener presupuesto asignado y falta de coordinación entre ministerios. Tampoco funciona el Consejo Federal contra la trata en el gabinete de ministros. De forma provisoria diríamos la Ley de Trata intenta prever los recursos suficientes para llevar adelante sus objetivos, y fruto de ello a la fecha se logró el rescate de alrededor de 8.000 víctimas. A pesar de todo esto los resultados son insuficientes frente a la economía delictual, pero se ha avanzado mucho en las políticas públicas contra estas conductas antisociales.

Bibliografía.

Iglesis Skulj, Agustina La trata de mujeres con fines de Explotación Sexual. Ediciones Didot Bs. As. 2013

Levitt Steven D. y Dubner Stephen . Superfreakonomics Traducción de Juan Manuel Ibeas. Debate .epub iphone apps download

_Molina, María Lourdes y otras. Explotación Sexual . Evaluación y tratamiento . Nuestras manos. Bs. As. Argentina. Septiembre 2010

Enric Sanchis. EL MERCADO DE LA PROSTITUCIÓN FEMENINA EN ESPAÑA. UNA APROXIMACIÓN DESDE EL CASO VALENCIANO Facultad de CC. Sociales Departamento de Sociología y Antropología Social. Universidad de Valencia. 2010

Tazza. Alejandro. El delito de la trata de personas- Ediciones Suárez. Mar del Plata Argentina. Mayo de 2010.

Tirado Acero, Misael *Comercio sexual. Una mirada desde la sociología jurídica* Lima, IIDS, 2010.

Documentos

Constitución Nacional

Código Penal

Ley 9143

Ley 12.331

Ley 25.764

Ley 26.364 y la ley 26.842 Decreto N° 111/2015. Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas. Leyes N° 26.364 y 26.842. Reglamentación.

Ley 26.942

Programa de Rescate y Acompañamiento a las Personas damnificadas por el delito de trata. Ministerio de Justicia. Estadísticas 2008- feb. 2015.